



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 257 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 14:40 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Maria Canul, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Luis Arturo Lopez Regalado con grado de Pol. Ruzo adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 12370 sector: 3 lugar de detención: Invasión 2 octubre.

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 -26 fracción II -I que a la letra señala:
Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública.
Desacato o inobservancia de las indicaciones de la autoridad municipal.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Oscar Magaña, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

SIN PERTENENCIAS.

----- DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR -----

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporó pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

----- SE RESUELVE -----

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN PARTES DE QUE:
Ingerir bebidas alcohólicas.
Desacato o inobservancia.

----- MEDIOS DE PRUEBA -----

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Luis A. Lopez Regalado



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: Arresto FRACCION: Arresto DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 19/02/25

HORA DE SALIDA: 02:40 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Yuliana Huchin

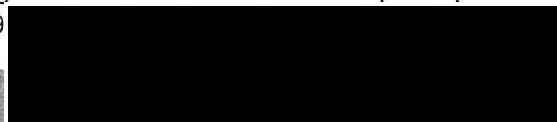
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☒ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☒ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☒ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☒ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☒ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realizará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☒ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☒ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☒ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en escrito su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 9 del Reglamento de Justicia Cívica.



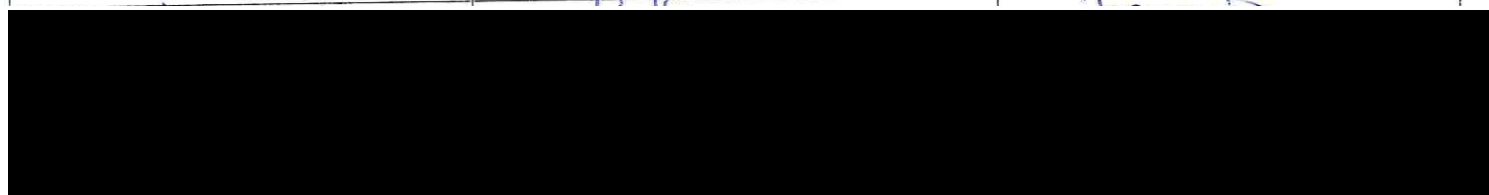
FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------



SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1. NORMAL	2. MINIMO	3. EVIDENTE	4. FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1. BIEN	2. REGULAR	3. INCOHERENTES	4. NADA
MOVIENTOS:	1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. REGULAR	4. NULOS
MARCHA:	1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. ATAXICA	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ TINNER: _____ CRACK: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS: _____ MESES: _____ AÑOS: _____

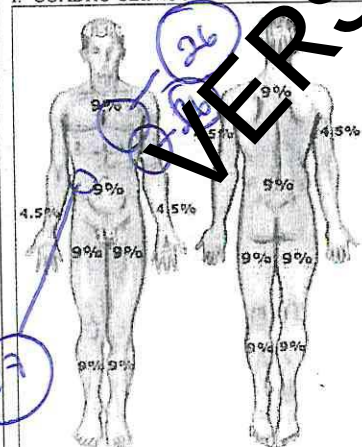
DIAGNOSTICO:

Intoxicación etilica grado I por clinica

OBSERVACIONES:

Refiere padecer diabetes sin tratamiento alguno / Asintomático

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO



2.- DURAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI _____ 2.- NO _____
DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI _____ 2.- NO _____
PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO _____
2.- FAMILIAR _____
3.- DESCONOCIDO _____
4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO _____
2.- VIA PÚBLICA _____
3.- TRABAJO _____
4.- CARRETERA _____
5.- ESCUELA _____
6.- PARQUE _____
7.- PLAYA _____
8.- LOTE BALDÍO _____

- Refiere padecer diabetes sin tratamiento
- Niega alergias
Refiere trauma hace 3 meses y 6 meses
Refiere accidente de trauma en hemipelvis izquierda y mano

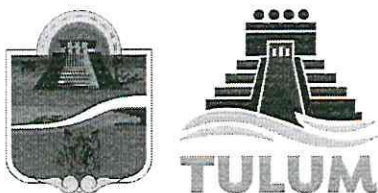
gruesos caderas
TA = 128/85 mmHg
FC = 92 lpm
FR = 22 rpm

No lesiones visibles

Tatuajes en pecho
12g y brazo 12g

Nº DE PATRULLA 19390	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE Cris A. Lopez Rodriguez	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO Dra Kelly M. Anel Alvarado
-------------------------	--	---

1256685



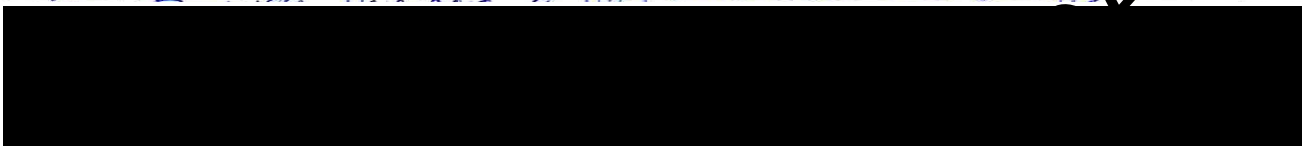
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: A

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de Febrero del año en curso, siendo las 13 : 30 horas; Siendo el lugar de la detención: Andromeda con Centauro Me permito



de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se dio a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 12370

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 3

Siendo las 13:30 hrs encontramos en recorrido sobre la calle andromeda con centauro se visualiza a un masculino sospechoso y al realizarle una inspección se torna con una act. muy agresiva insultado a las autoridades con palabras amenazantes y se le pide a los agentes de tránsito de seguridad que lo lleven a las instalaciones de SPU para la certificación y ser presentado ante el juez cívico.

No permito manifestar que el C. Francisco Hernandez, cohe a por bebidas embriagantes y su motocicleta para ser llevada al depósito vehicular.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Firma]
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO